

A C T A No. 10
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 6 de febrero, 1990

En la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos los Miembros Representantes ante el Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, el día martes seis de febrero de mil novecientos noventa, se celebró Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de los siguientes Miembros: Dr. Octavio Sánchez Midence, Vice-Rector de la U.N.A.H. en su calidad de Presidente; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad Privada “José Cecilio del Valle”, Lic. Jane Lagos de Martell, Representante de la Universidad de San Pedro Sula; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana de El Zamorano; Lic. Roque Ramos Motiño, Rector Provisional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, de los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. Carlos Echeverría, Lic. Elizabeth Espinal Irías, Lic. Armando Urtecho y por la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior en su Calidad de Secretaria del Consejo de Educación Superior.

PRIMERO: El Dr. Octavio Sánchez Midence, Vice-Rector de la U.N.A.H. actuando como Presidente del Consejo de Educación Superior, abrió la Sesión a las diez y cuarenta (10:40) de la mañana, solicitando la comprobación del quórum por parte de la Secretaría. Esta constata que asisten 9 de los 13 miembros,* lo que constituye quórum.

A continuación el Dr. Octavio Sánchez Midence dá inicio a la Sesión procediendo a presentar a discusión la Agenda siguiente:

1. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. 2
2. Informes.

La Agenda se aprobó después de haber presentado el Representante de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” Lic. Roque Ramos Motiño, la solicitud de agregar la discusión del Documento “Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y de excitar a la Mesa Directiva para que las sesiones se realicen en el horario estipulado. Debido a que la Sesión es Extraordinaria, no se aceptó agregar puntos a la Agenda.

PRIMERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 2.

El Acta se aprueba con las enmiendas siguientes:

- a) El número del Acta deber ser 9 ya que enumeración debe conservar el orden correlativo.
- b) Corregir los puntos del Acuerdo No.1 de la siguiente forma:
- 1.- La última frase del punto 1 se deberá leer así: “... **PRIMERO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” inicie sus funciones el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, quedando esta aprobación sujeta a la resolución que, en definitiva, adopte este Consejo sobre los documentos que acompañan a la solicitud.”
 - 2.- En el punto 3 después de “... programación”, agregar “ligadas preferentemente” y corregir “a la enmienda de...” por lo que su redacción deberá ser: “**TERCERO:** Que las funciones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” se inicien con tareas de planificación y programación, ligadas preferentemente a la enmienda de la documentación presentada”.
 - 3.- El Punto Cuarto se redactará así: “**CUARTO:** Que se remita la nueva documentación que se presente a las instancias técnicas correspondientes.”
 - 4.- En el Punto Quinto corregir la última frase, debiéndose leer así: “**QUINTO:** Que se instruya a la Dirección de Educación Superior, para que agilice la preparación del documento de trabajo sobre Normas Académicas del Nivel, con participación de sus Instituciones.”
- c) Suprimir el contenido de las páginas 6,7,8,9,10,11 y el primer párrafo de la página 12.

Después de las correcciones anteriores el Acuerdo fue aprobado en la forma siguiente:

ACUERDO No.1* CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17, literales c), ch) y f) de la Ley de Educación Superior, corresponde a este Consejo aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Superior, aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras, Escuelas, Centros de Investigación Científica; aprobar los Planes Curriculares y Programas Especiales de los Centros Estatales regidos por la Ley de Educación Superior; y ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos y leyes aplicables a El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número Dos este Consejo de Educación Superior, reunido en Sesión Ordinaria, el pasado 14 de diciembre

de 1989, acordó aprobar por Ley, según lo dispuesto en el Artículo 47, la creación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, condicionando la autorización del funcionamiento a que previamente se oyera la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud, conforme el Artículo 24 de la Ley y 43 del Reglamento de la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa, y ante este Consejo de Educación Superior presentó “Opinión Razonada” sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, de conformidad a lo establecido en la Ley de Educación Superior y el Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior de conformidad con el Artículo 20, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 de su Reglamento, solicitó y recibió el “Dictamen del Consejo Técnico Consultivo” sobre el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, Acuerda:

PRIMERO: Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” inicie sus funciones el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, quedando esta aprobación sujeta a la resolución que, en definitiva, adopte este Consejo sobre los documentos que acompañan a la solicitud.

SEGUNDO: Que oportunamente se proceda a la instalación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

TERCERO: Que las funciones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” se inicien con tareas de planificación y programación, ligadas preferentemente a la enmienda de la documentación presentada.

CUARTO: Que se remita la nueva documentación que se presente a las instancias técnicas correspondientes.

QUINTO: Que se instruya a la Dirección de Educación Superior, para que agilice la preparación del documento de trabajo sobre Normas Académicas del Nivel, con participación de sus Instituciones.

SEGUNDO: INFORMES

- a) La Secretaría informa sobre el seguimiento que se ha dado al caso de la documentación de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y lee el calendario que ésta ha mandado para la implementación de las recomendaciones que hizo en el Acuerdo de Funcionamiento el Consejo de Educación Superior.

En vista que la calendarización plantea que la nueva documentación la entregarán a la Dirección de Educación Superior, el 26 de febrero, mismo día en que se ha programado la iniciación de clases, después de amplia discusión se le pidió al Lic. Ramos Motiño que apresure la presentación de los documentos revisados, que suspenda la decisión del inicio de clase en esa fecha y que le informen así al público.

El Lic. Ramos Motiño se mostró anuente a modificar la calendarización en el sentido de propiciar la entrega de los documentos a la Dirección de Educación Superior antes del día 26 y posponer la fecha de inicio de clases ya que éstas no pueden iniciarse sin haber sido aprobados los planes de estudio y sin haber hecho las correcciones recomendadas.

- b) Documentación enviada por CAD Sistema sobre sus Planes de Estudios. A este respecto el Consejo de Educación Superior reitera las facultades que la Ley le otorga a la Dirección de procesar toda la información que le llega de los Centros de Educación Superior, de recurrir a cualquier instancia en consulta y someter al Consejo solamente lo que ya está para discusión y aprobación.
- c) La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín entrega a la Secretaría un folleto del Instituto Superior Tecnológico en donde se reproduce una nota de la Rectoría que especifica que una vez que se llenen los requisitos estipulados por la Ley de Educación Superior, su Plan de Estudios se discutirá y aprobará por acuerdo del Consejo de Educación Superior. Asimismo plantea nuevamente la serie de anuncios educativos en los periódicos de instituciones no reconocidas. A tal efecto el Consejo de Educación Superior discute el problema, aprueba la moción presentada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, habiendo delegado en los Licenciados Carlos Echeverría y Armando Urtecho, la redacción del Acuerdo respectivo que se aprueba en la forma siguiente:

ACUERDO No. 1.* (13-10-90) Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en forma perentoria gire notas a las distintas instituciones que están ofreciendo o promoviendo estudios de nivel superior en programas que tengan duración de más de 50 horas clase, o que conduzca a un grado o título académico o al reconocimiento de créditos o de unidades valorativas y que exigen el requisito de título de Educación Media o universitario; a fin de que presenten ante el Consejo de Educación Superior la autorización del caso de conformidad con la Ley o, en su defecto, expresen que no continuarán ofreciendo tales programas o que acompañen la solicitud de aprobación correspondiente. Se pide a la Dirección de Educación Superior les transcriba el Artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el Artículo 81 del Reglamento de la Ley.

Una vez agotados los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley, Doctor Octavio Sánchez Midence, dá por finalizada la Sesión Extraordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha martes seis de febrero de mil novecientos noventa a la una y ocho minutos de la tarde.

Se firma la presente Acta por el Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, Dr. Octavio Sánchez Midence y por la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo, quien da fe.

DR. OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
PRESIDENTE POR LEY
VICE-RECTOR U.N.A.H.

DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH
SECRETARIA
DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR